

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.NGM.63

SECRETARIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO DEC. ALC. SECC 1° N° AY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3498

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

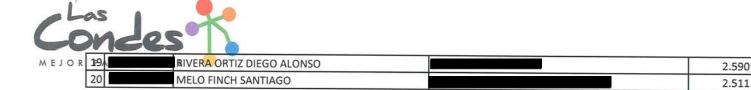
2 5 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª № 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.415 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8404
N° Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	VALLE CASASSUS MARIA ANGELICA		101.400
2	FUENTEALBA LAFOY HERNAN RAMON		51.290
3	MONDINO GAJARDO ANA MARIA		4.650
À	BUSTAMANTE GARCIA DIONILA		2.590
5	LASO FRESNO MARIA LORETO		2.320
6	BALLARA GUZMAN GABRIELA ANDREA		2.590
7	CARREÑO GONZALEZ CAROLINA PAMELA		33.070
8	CARREÑO GONZALEZ CAROLINA PAMELA		3.900
9	¢ARO NOVOA EVA		2.590
10	ANTEQUERA MORALES RICARDO CRISTOBAL		8.950
11	CONEJEROS GARATE BARBARA CATARINA		3.240
報	MORENO REVECO RICARDO		2.590
13	PEREZ NUÑEZ FELIPE ALEJANDRO		9.510
14	MUÑOZ UBILLA EDUARDO ANTONIO		27.880
15	URZUA FERNANDEZ ANDRES JESUS		13.333
16	MARTINEZ VERGARA ANDREA		8.950
17	PUJADAS VALENZUELA SOFIA ANTONIA		2.590
18	POBLETE VELOSO PAZ IGNACIA		2.590



2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- **4.- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, R.U.T. N° 76.871.990-K.
- **5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

289.134

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

> JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

